

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 281 Senado y No. 403 Cámara de 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Así:

ARTICULO NUEVO: El Estado reconoce el turismo de salud y promoverá su desarrollo como turismo interno y receptivo, entendido este como aquel al que acuden nacionales o extranjeros en el territorio nacional a fin de someterse a un procedimiento médico, quirúrgico u odontológico acreditado, accesible, con garantías de seguridad y de alta calidad. El gobierno se encargará de incluir dentro del Plan Sectorial de Turismo directrices y programas de apoyo específicos para esta modalidad de turismo, incluidos programas de divulgación de la oferta.

JUSTIFICACION

Que el turismo de salud fue incorporado en el CONPES 3678 como una política de Estado y se hace necesaria su inclusión a la legislación turística vigente



Christian M. Garcés Aljure
Representante a la Cámara
Valle del Cauca



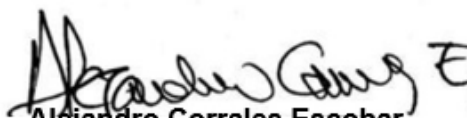
Milton Hugo Angulo Viveros
Coordinador ponente
Representante a la Cámara
Valle del Cauca



John Milton Rodríguez
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres



Ruby Helena Chagüi Spath
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



Alejandro Corrales Escobar
Senador de la República
Partido Centro Democrático